



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

31 ENE 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO Nº _____//

000249

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley nº 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio nº 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Alcaldesa Subrogante a Carolina Matamala David.
8. El Decreto Alcaldicio nº 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. John Erices Salazar.
9. La solicitud presentada con fecha 18 de enero de 2024, por Teresa Alejandra Nazal Díaz.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar **“Expo Cerveza Artesanal”**, además de venta de comestibles y bebidas alcohólicas, presentada por Teresa Alejandra Nazal Díaz, Rut nº [REDACTED], de acuerdo a lo estipulado en el Artículo nº 19 inciso tercero de la Ley nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a **Teresa Alejandra Nazal Díaz, Rut Nº [REDACTED]** para realizar **“Expo Cerveza Artesanal”** además de venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el día 03 y 04 de febrero de 2024, desde las 12:00 pm hasta las 22:30 hrs ambos días, en la calle Caupolicán nº 380 de nuestra ciudad. La lista de expositores es la siguiente:

Nómina “Expo Cerveza Artesanal”
Organizador: Teresa Nazal Díaz

Cervecedores			
Mabel Jaldres Paredes			
Francisco Seguel			
Cristian Iván Gómez Muñoz			
Oscar Fuentealba Carrasco			
Maximiliano Alexis Jara Puga			
Pedro Medina Varela			
Juan Carlos Gallegos			
María José Pereira Pereira			
Ricardo Queipul Valdevenito			
Damián Contreras			
Foodtrucks			
Matías Puentes García			
Hugo Alexis Bascur Fuentes			
Rocío Alejandra Castro Castro			

- 2. **PROHIBASE**, a la solicitante, mantener, suministrar o inducir a suministrarles bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.
- 3. **PROHIBASE**, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendida por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citada al Juzgado de Policía Local respectivo.
- 4. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
- 5. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguese los Derechos Municipales que correspondan.
- 6. Comuníquese por parte de la Interesada, a la Primera Comisaria de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
- 7. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

8. De acuerdo a la Ordenanza de Ruidos Molestos, se deberán respetar los niveles máximos permisibles de presión sonora, indicados en el Artículo n° 14 de esta misma. La falta a esta norma será sancionada con lo indicado en el Artículo n° 23 de la Ordenanza antes mencionada.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JOHN ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)

JENN/JES/dsm.

DISTRIBUCION:

- Expo Cerveza Artesanal.
- Primera Comisaria de Carabineros de Chile – Angol
- Autoridad Sanitaria
- Comité Sanitario
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Seguridad Pública
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083